



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL No. 074 -2019-GR.CAJ/GRDS

Cajamarca, 06 MAY 2019

VISTO:

El Informe N° 14-2019-GR-CAJ/GRDS-PMJV, de fecha 22 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 100-2019-GR.CAJ-DRTPE, signado con expediente MAD N° 4466412, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca, solicita se rectifiquen las Resoluciones Gerenciales Regionales N° (s) 275 y 220-2018-GR.CAJ/GRDS, de fechas 31 de diciembre del 2018 y 28 de noviembre del 2018, respectivamente, por haber consignado el nombre de la empresa de manera errónea al momento de disponer su notificación;

Que, con Informe N° 14-2019-GR.CAJ/GRDS-PMJV, de fecha 22 de abril de 2019, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informa que de la lectura de la Resolución Gerencial Regional N° 275-2018-GR-CAJ/GRDS, de fecha 31 de diciembre de 2018, se resuelve en su artículo primero declarar la abstención y asumir la competencia para resolver el incidente y en su segundo artículo se declara fundado el recurso de apelación interpuesto por la Empresa CRIVASA EIRL, identificado con RUC N° 20527412031, en contra de la decisión administrativa contenida en la Resolución Directoral N° 096-2016-GR-CAJ-DRTPE/DPSC, de fecha 09 de diciembre del 2019;

Que, sin embargo en el Artículo Quinto, se dispone la notificación de la R.G.R. N° 275-2018-GR.CAJ/GRDS, a la empresa CJR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, en su domicilio fiscal ubicado en el Jr. Tomas Guido N° 239 Int. 102 – Lince - Lima, siendo lo correcto que la notificación debe efectuarse a la empresa CRIVASA EIRL;

Que, según el inciso 212.1 del Art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado a través del D.S. N° 004-2019-JUS, se establece que: *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;* en el presente caso podemos observar que *ha* existido un error material (error mecanográfico) al momento de consignar en el Artículo Quinto el nombre de la empresa a ser notificada CRIVASA EIRL, motivo por el cual debe de rectificarse la resolución antes mencionada según lo informado;

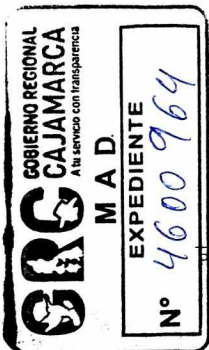
Estando a lo informado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo en General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Quinto de la Resolución Gerencial Regional N° 275-2018-GR-CAJ/GRDS, de fecha 31 de diciembre de 2018, en los siguientes términos:

"DICE:

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que Secretaría General de esta Entidad **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la empresa CJR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. en su domicilio señalado en autor, **domicilio fiscal** ubicado en el JR. TOMAS GUIDO NRO. 239 INT. 102 - LINCE - LIMA, y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en su **domicilio procesal**





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL No. 074 -2019-GR.CAJ/GRDS

Cajamarca, **06 MAY 2019**

sito en el Jr. Baños del Inca N° 230 – Urbanización Cajamarca, de acuerdo a los Arts. 18° y 24° de la Ley N° 27444 y D.S. N° 006-2017-JUS.

DEBE DECIR

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que Secretaría General de esta Entidad NOTIFIQUE la presente Resolución a la empresa CRIVASA E.I.R.L. en su domicilio señalado en autos, domicilio fiscal ubicado en el Jr. Capitán Pablo Bermúdez N° 143 Int. 502 Urb. Santa Beatriz (Altura de la Cuadra 7 Av. Arequipa) - Lima, y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en su domicilio procesal sito en el Jr. Baños del Inca N° 230 – Urbanización Cajamarca, de acuerdo a los Arts. 18° y 24° de la Ley N° 27444 y D.S. N° 006-2017-JUS".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESPECIFICAR QUE QUEDAN subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 275-2019-GR.CAJ/GRDS, de fecha 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que DISPONER que Secretaría General de la Sede Regional, notifique la presente resolución a la Empresa CRIVASA E.I.R.L. en su domicilio señalado en autos, domicilio fiscal ubicado en el Jr. Capitán Pablo Bermúdez N° 143 Int. 502 Urb. Santa Beatriz (Altura de la Cuadra 7 Av. Arequipa) - Lima, y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en su domicilio procesal sito en el Jr. Baños del Inca N° 230 – Urbanización Cajamarca, de acuerdo a los Arts. 18° y 24° de la Ley N° 27444 y D.S. N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
[Signature]
Abog. Edwin S. Torres Colcochea
GERENTE